

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0075** DE 2024

(31 ENE 2024)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios e inversión correspondiente a la vigencia 2024, de la Universidad del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de su competencia funcional conferida por el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015, define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales debe diligenciar, publicar y actualizar. Así mismo, es conocido como el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y Plan de Compras de acuerdo con la Ley Anual de Presupuesto.
 2. De conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Universidad del Cauca es un Ente Autónomo de Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.
 3. El Honorable Consejo Superior mediante los Acuerdos 038, 039 y 040 del 16 de noviembre del 2023, expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad del Cauca para la vigencia fiscal de 2024.
 4. El Artículo 76 del Acuerdo 051 de 2007, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca, dispone: *"DE LA ADQUISICION DE BIENES: La adquisición de elementos de consumo y devolutivos que la Universidad requiere para su normal funcionamiento y organización deben estar incluidos dentro del plan anual de compras.*
- Este plan deberá ser aprobado por la Rectoría al inicio de cada vigencia fiscal acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Institucional, y se ajustará cuando éstas sean modificadas".*
5. El Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Universidad del Cauca vigencia fiscal 2024 fue constituido con base en las partidas presupuestales aprobadas para esta vigencia. Además, es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que facilita a la Institución identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que aporten en el incremento de la eficiencia del proceso de contratación.
 6. La elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Universidad del Cauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, fue elaborado previa verificación de las





Continuidad Resolución Rectoral No. **0075** de 2024

existencias de los distintos bienes de la entidad, análisis de las necesidades reales de la Institución, incluyendo los servicios personales y partidas presupuestales aprobadas.

7. La Universidad del Cauca en aras de realizar un mejor manejo y más planificado proceso de planeación contractual con la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones adopta este para la vigencia 2024, el cual podrá ser sujeto de modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal 2024, por valor total de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETESIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.927.701.788), de conformidad con lo contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca, en la página web Institucional www.unicauca.edu.co de conformidad con las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO: El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, actualizadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Universidad del Cauca ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – De requerirse actualización del Plan Anual de Adquisiciones, la Universidad publicará el anexo técnico PA-GA-5-FOR-13, debidamente avalado por los funcionarios competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los **31 ENE 2024**

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Oficina de Planeación y Desarrollo Institución *AZ*
Revisó: Vicerrectoría Administrativa
Revisó y avaló: Oficina de Jurídica *AB*



ISO 9001:2015 SC-CER-49232



ISO 9001:2015 SC-CER-49232

Por una universidad de excelencia y solidaridad